

FARMACIA ASISTENCIAL Canarias, Cataluña y Madrid ya han sancionado a oficinas de farmacia por contratar servicios a terceros, como atención farmacéutica a residencias o asesoramiento nutricional, con multas de hasta 30.000 euros

La 'externalización' en farmacia, objeto de inspección en siete CCAA

B. GARCÍA SUÁREZ

beatriz.garcia@correofarmacologico.com

La *externalización* de servicios en oficina de farmacia es motivo de inspección en siete comunidades autónomas: Baleares, Canarias, Cataluña, Castilla-La Mancha, La Rioja, Madrid y Murcia. En el resto de autonomías, según un sondeo realizado por CF entre administraciones, colegios y profesionales, las Consejerías de Sanidad no fiscalizan la actividad de los servicios aunque algunas sí se plantean regular algunos, para evitar invasión de competencias de otras profesiones.

En general, los servicios de inspección autonómicos ponen la lupa sobre la botica cuando detectan una interpretación excesiva de las funciones del farmacéutico, cuando ven un posible abuso para el paciente o cuando reciben una denuncia de

■ Los acuerdos con los COF para la acreditación de servicios no regulados sirven de protección

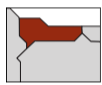
éste. Pero esta interpretación depende de su ley autonómica y ahí es donde aparecen las diferencias, ya que unas son más literales que otras. Así, se dan casos como el de Galicia, que expedientó a varias farmacias que hacían densitometrías óseas, por entender que es competencia médica, pero no el asesoramiento nutricional; el de Murcia, donde las farmacias no pueden dar servicios más allá de los clásicos de óptica, ortopedia, análisis clínicos y audiometrías ni organizar charlas informativas de pacientes ni hacer análisis de piel, o el de Canarias, donde se ha sancionado la contratación a terceros de la atención farmacéutica a resi-

HETEROGÉNEIDAD EN LA INSPECCIÓN

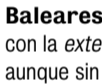
Situación de la inspección autonómica de los servicios en oficina de farmacia.



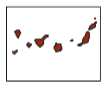
Andalucía: los COF no detectan una especial vigilancia sobre los servicios de valor añadido. Para la nutrición se exige el título tanto si se externaliza como si la da el farmacéutico.



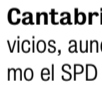
Asturias: Inspección no aborda los servicios. El COF acaba de sacar su cartera de servicios (SPD, cesación tabáquica, asesoramiento nutricional, etc.) y ha empezado la acreditación.



Baleares: sí ha habido problemas con la *externalización* de la nutrición, aunque sin sanción para la farmacia. Inspección estudia ahora si las farmacias pueden hacer SPD para otras.



Canarias: no hay especial presión sobre los servicios, pero no se autoriza la *externalización* de AF a residencias, que ha sido motivo de sanción a tres farmacias en los últimos meses.



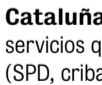
Cantabria: no hay sanción por servicios, aunque no estén regulados como el SPD o la nutrición, hecha por el farmacéutico titulado o por terceros. La Administración quiere regularlo.



Castilla-La Mancha: la Inspección sí actúa en la *externalización* de servicios, como el de residencias, aunque no se han concretado sanciones a farmacias.



Castilla y León: en la región se han disparado el número de sanciones: 9 (2012), 19 (2013) y 38 (2014). Ninguna ha estado relacionada con los servicios en farmacia.



Cataluña: no hay presión sobre los servicios que la Administración avala (SPD, cribajes, etc.). Sí, por ejemplo, sobre la *externalización* de la AF a residencias, que fue motivo de sanción.

Fuente: elaboración propia.

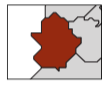
dencias, pero no la del asesoramiento nutricional.

En el otro extremo, comunidades como Andalucía, donde, como explica Manuel Pérez, presidente del COF de Sevilla, "al tratarse de servicios para mejorar la salud o el bienestar del ciudadano que cuentan con su consentimiento, no hay pro-

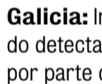
blema", o País Vasco, donde fuentes de la Administración explican que en la inspección no hay protocolos de intervención sobre los servicios, especialmente cuando éstos "no están ni estrictamente prohibidos ni taxativamente permitidos".

Cataluña, explican desde la Administración, encontró

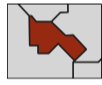
Comunidad Valenciana: no sanciona los servicios que hacen las farmacias. Sin embargo, hay dudas con el asesoramiento nutricional, aún no regulado por la región.



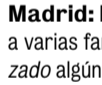
Extremadura: desde la Inspección autonómica no se ha abierto un expediente por los servicios que prestan las oficinas de farmacia; los motivos de infracción son otros.



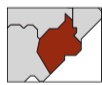
Galicia: Inspección sólo actúa cuando detecta exceso de competencias por parte de la farmacia. En el caso de la *externalización*, hay vacío legal y no hay precedentes de expedientes.



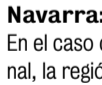
La Rioja: abrió expediente contra una empresa que elaboraba y distribuía SPD a domicilio con varias farmacias. Para el servicio de nutrición, pendiente de desarrollo, se exige el título.



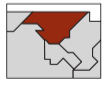
Madrid: la comunidad ha multado ya a varias farmacias que han *externalizado* algún servicio (atención a residencias o asesoramiento nutricional); debe ser el boticario quien lo haga.



Murcia: la Inspección es estricta con los servicios y la *externalización*, pero tiende a advertir y dar plazo a la farmacia, antes de sancionar. Las multas, si hubiera, de hasta 5.000 euros.



Navarra: no hay especial vigilancia. En el caso de asesoramiento nutricional, la región ha regulado los requisitos para que lo haga el propia farmacia o contratando a un especialista.



País Vasco: la Administración no tiene protocolos de inspección específicos para los servicios en oficina de farmacia. Tampoco limita la contratación a terceros.

2012 y 2014 en la región ninguna fue por servicios.

También la inspección madrileña está persiguiendo y sancionando la contratación de terceros. En este caso, a comienzos de año centró su atención en la contratación de farmacéuticos para atender a residencias pero, según confirman a CF representantes legales de varios farmacéuticos, Madrid habría sancionado también a farmacias que están contratando a través de terceros el asesoramiento nutricional, con multas de 18.000 a 24.000 euros. A ésta habría que sumar Canarias, donde la inspección impuso hace unos meses hasta 30.000 euros de multa a tres oficinas de farmacia que habían creado una tercera empresa para elaborar SPD y atender a residencias.

Otras, en cambio, como Castilla-La Mancha o Murcia, abrieron expediente, pero la sanción no se ejecutó porque las farmacias cesaron la actividad infractora.

FALTA DEFINICIÓN

En la práctica, esto da lugar a diferencias entre las regiones, que tienen aún pendiente regular y definir la cartera de servicios en farmacia. Así, mientras el SPD ha dejado de ser problemático gracias a los programas de acreditación de los COF, otros como el asesoramiento nutricional son motivo de inspección. "Como los colegios han venido cerrando convenios con las administraciones para determinados servicios, como sería el SPD en Comunidad Valenciana, sirve de reconocimiento y no presenta problemas a nivel de inspección; aunque hay lagunas legales que haría falta regular", dice Sergio Marco, presidente del COF de Castellón y del Consejo de COF valenciano.

la fórmula para evitar la contratación a terceros de la prestación a residencias en 2011 con una sanción que, a ojos de Rocío Martín, del Bufete Escura, "fue ejemplarizante; desmotivó al resto de farmacias a seguir por esta opción de contratación". Así, de las 100 sanciones tramitadas entre

◀ SOBRE EL TERRENO

¿Se ha asesorado legalmente para dar servicios?

CARMEN SANTAMARÍA, farmacéutica en Zamora

"Sí, sobre todo para la protección de datos"



"Sí, he buscado asesoramiento legal, como por ejemplo sobre la ley de protección de datos, para tratar la información de los pacientes".

DAMIÁN BARRIS, farmacéutico en Málaga

"Mi asesoramiento fue a través del COF e internet"



"No. En esencia, me he informado preguntando en el colegio o buscando por mi cuenta información por internet, pero nunca he contratado ningún tipo de asesoramiento".

JAVIER MAESTRO, farmacéutico en Granada

"Consultamos siempre antes de ofrecer nada"

"Sí, tenemos un asesoramiento legal constante para los servicios. La farmacia es muy amplia, así que antes de hacer cualquier cosa u ofrecer un servicio, consultamos siempre".

ARIANNA CRUSELLAS, farmacéutica en Lérida

"Lo que pasa en la botica es responsabilidad del titular"

"Pertenezco como formulista a asociación Aprofarm, y tiene su abogado propio que nos asesora. Hace meses hubo una inspección en Barcelona y después de eso, todos los que hacíamos cosas en las farmacias nos pusimos a hacer los deberes. La ley dice que todo lo que pasa en la oficina de farmacia es responsabilidad del titular, y si el titular es farmacéutico sólo puede ejercer de farmacéutico. Si no tiene otros títulos, los servicios ajenos a esta actividad los tiene que ofrecer fuera".